



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA" CONVOCATORIA

La Unidad de Gestión Educativa Local Paucartambo, requiere seleccionar a una persona natural o jurídica que pueda brindar el servicio de IMPRESION Y ANILLADO DE DOSIER Y PLOTEO DE MATERIALES PARA EL NIVEL INICIAL de la UGEL Paucartambo.

Presentar siguientes anexos para la presentación de ofertas.

- FUT o solicitud
- Copia de DNI del representante legal
- Anexo Nº01, Nº02 y Nº03

1.-CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN DE SOBRES

ETAPAS	FECHAS
Convocatoria	03 de octubre página web y portal de la UGEL Paucartambo
Presentación de Propuesta Económica (Formato de cotización expedida por la Oficina de Abastecimiento)	03 de octubre
Apertura de sobres	03 de octubre
Otorgamiento de la Buena Pro	03 de octubre

3.- REQUISITOS DE CONTRATACIÓN QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR

- El postor deberá tener Registro Nacional de Proveedores (RNP),
- El postor deberá tener RUC vigente en la condición de activo y habido
- El postor deberá tener cuenta CCI vinculado al RUC
- El postor deberá tener actividad de acuerdo al rubro solicitado
- El postor no deberá estar inhabilitado para contratar con el estado peruano.

NOTA: La propuesta económica y demás <u>requisitos deberán ser presentados en el orden que indica las especificaciones técnicas, debidamente foliados</u>, la presentación será en sobre cerrado por MESA DE PARTES de la UGEL Paucartambo, los documentos a adjuntar serán copia simple (en físico).

03 de octubre del 2025

ATENTAMENTE



Sistema Integrado de Gestión Administrativa Módulo de Logística Versión 25.01.01

SOLICITUD DE COTIZACIÓN № 000180

Fecha: 03/10/2025 Hora: 10:15 Página: 1 de 1

SOCIONOD DE CONZACIO

NRO. IDENTIFICACIÓN: 001524

 N° E/M : 00180

Señores : R.U.C. :

Dirección :

Teléfono : Fax :

UNIDAD EJECUTORA : 309 UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA PAUCARTAMBO

Email : Fecha : Moneda : S/.

Concepto : SERVICIO DE IMPRESION Y ANILLADO DE DOSIER Y PLOTEO DE MATERIAL PARA EL NIVEL INICIAL

UNIDAD								
MEDIDA				TOTAL				
SERVICIO	500100051556	SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ANILLADO						
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:						
		1 SERVICIO DE IMPRESION Y ANILLADO DE 158 DOSIER (FOTOCOPIADO BLANCO Y NEGRO A4, 30 PAGINAS EN DUPLEX)						
SERVICIO	500100050561	SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL						
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:						
		1 SERVICIO DE 30 PLOTEOS A COLOR AO (64.5X84.5)						
		2 PARA LOS PARTICIPANTES EN LA III ASISTENCIA TECNICA ARTICULADA EN EL MARCO DEL ENFOQUE POR COMPETENCIAS PARA DOCENTES DEL NIVEL INICIAL DE LA UGEL PAUCARTAMBO. 3 EL SERVICIO DE REQUIERE PARA EL DIA 10 DE OCTUBRE Y LA ENTREGA SERA EN LA UGEL PAUCARTAMBO						
		ENTREGA GERA EN LA OGEE PAOCANTAMBO						
	<u> </u>		TOTAL					

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA PAUCARTAMBO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:

Garantía:
 Plazo de Entrega en № Dias/ Ejecución del Servicio :

- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Atentamente;

Requerimientos Técnicos: Descripción del Servicio



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

SERVICIO DE FOTOCOPIAS DE UN DOSSIER Y PLOTEO PARA LA III ASISTENCIA TÉCNICA ARTICULADA EN EL MARCO DEL ENFOQUE POR COMPETENCIAS PARA DOCENTES DEL NIVEL INICIAL DE LA UGEL PAUCARTAMBO – 2025

I. OBJETIVO

El presente requerimiento tiene como objetivo principal atender con el servicio de fotocopias de un dessier y plotee para los docentes que participaran de manera descentralizada en la III ASISTENCIA TÉCNICA ARTICULADA EN EL MARCO DEL ENFOQUE POR COMPETENCIAS PARA DOCENTES DEL NIVEL INICIAL DE LA UGEL PAUCARTAMBO - 2025, los docentes convocados prestan servicios en las diferentes Instituciones Educativas iniciales del ámbito jurisdiccional de la UGEL Paucartambo. Este servicio, tiene por finalidad brindar condiciones de soporte informativo para que los docentes que participen de los talleres propuestos de manera colegiada durante el desarrollo de la asistencia técnica.

II. JUSTIFICACIÓN

El servicio solicitado responde a una necesidad de contar con soporte informativo para que los docentes participantes, cuenten con soporte informativo respecto a los talleres que se desarrollaran en la asistencia técnica, para ello deben contar con información para desarrollar los talleres grupales en la asistencia técnica, por tanto, este requerimiento se sustenta en la necesidad de garantizar la participación activa de los docentes.

III. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública de este servicio es garantizar el fortalecimiento de las capacidades pedagógicas de los docentes de educación inicial el cual favorece en la mejora de los aprendizajes de los estudiantes del II ciclo de educación inicial del ámbito de la UGEL Paucartambo.

IV. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

Se renuiere

- L. El servicio de fotocopia de un dossier para cada uno de los participantes.
- 2.-El servicio de ploteo para apoyo pedagógico en el desarrollo de la asistencia técnica en las diferentes fechas programadas.

V. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

FECHA DEL SERVICIO	LUGAR DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMAGEN SUGERUDA
10/10/2025	UGEL Paucartambo	Dossier de Soporte Pedagógico de las áreas de comunicación y matemática. (anillado de fotocopia blanco y negro A4 , 30 páginas en dúplex)	. 158	
10/10/2025	UGEL Paucartembo	Ploteos e color AO (64.5 X 84.5)	30	



Gerencia Regional de Educación Cusco

Unidad de Gestión Educativa Local Paucartambo



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana". VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR – CONDICIONES GENERAL PARA EL CONTRATISTA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

- ✓ Persona Jurídica adjuntar Vigencia de Poder, copia de DNI del titular.
- ✓ Persona Natural copia de DNI
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica es mayor a 1 UIT.
- ✓ Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) cuenta relacionada al número de RUC.
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente y habido.
- ✓ Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar con el estado.
- ✓ Declaración Jurada de contar con toda la documentación obligatoria mínima exigida según corresponda.

AL BRINDAR EL SERVICIO

- ✓ El Proveedor deberá contar con la documentación obligatoria:
- ✓ Entregar los productos:
 - Los dossiers anillados debidamente encajonados.
 - Los ploteos enrollados sin pliegue, protegidos con papel reciclado.

VII. PLAZO DE ENTREGA

El Contratista brinda el servicio en la fecha solicitada.

VIII. LUGAR DE ENTREGA

El servicio del Dossier y los ploteos, serán entregados en la UGEL Paucartambo.

IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

La UGEL Paucartambo pagará las contraprestaciones pactadas a fevor del CONTRATISTA en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles luego de la recepción de la conformidad emitida por el Área Usuaria, siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el presente termino de referencia y/o Especificaciones Técnicas, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes.

De acuerdo a la naturaleza del servicio, el pago se realizará al final de la prestación en PAGO ÚNICO luego de la conformidad, su comprobante de pago, guía de remisión y CCI.

X. RECEPCION Y CONFORMIDAD

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 32069. La recepción está a cargo del especialista pedagógico del nivel inicial responsable del desarrollo de la asistencia Técnica y se rige de acuerdo con la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento. La conformidad será emitida en un plazo no mayor de 07 días calendarios y suscrita por el/la jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares, previa presentación del entregable y comprobante de pago. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el servicio, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

XI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (OI) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad,







"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

XIII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el locador.

XIV. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

0.10 x monto del contrato

Penalidad Diaria =

F x plazo del contrato

Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40 Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0 15

El monto máximo de la penalidad por mora aplicable no puede exceder del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la Orden de servicio o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley № 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 009-2025-EF.

XV. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Corresponder)

No corresponde

COÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSOC DE GESTÓN FDICATNALICAD PALCADTALEM

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato u **orden de servicio**, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contratol, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF.

XVII. SANCIONES:

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del contrato u orden de compra, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la Ley Nº 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

XVIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

A la emisión de la orden de servicio o suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o





Gerencia Regional de Educación Cusco

Únidad de Gestión Educativa Local Paucartambo



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e integra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la Entidad con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Entidad. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la Entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un locador adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIX. APLICACIÓN SUPLETORIA

La Entidad aplica de manera supletoria [Definir la norma de aplicación, por ejemplo, el Código Civil), siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

XX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje. Asimismo, para el arbitraje se elegirá a un centro de conciliación debidamente acreditado y autorizado por el DECE.



Firma del solicitante



Firma del Jefe del Área Usuaria









"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ANEXO 01

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD

SEÑOR: UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA	LOCAL - PAUCARTAMBO
identificado (a) con DNI N°	,representante legal de (en caso corresponda)
en	; en calidad de Proveedor (a) o empresa la Unidad de Gestión Educativa Local – Paucartambo.
ASUMO LO SIGUIENTES COMPRO	MISOS:
Observar y cumplir, en lo que corresp	onda, la Ley general de contrataciones públicas y su reglamento Ley
32069 DECRETO SUPREMO Nº009	9-2025-EF y del Código y Ética de la Función Publica, asi como las
normas vigentes sobre integridad,	transparencia y lucha contra la corrupción, en la prestación de
actividades, servicios y/o bienes que	corresponda realizar.
Actuar conforme los valores institucio	nales de la Unidad de Gestión Educativa Local - Paucartambo
principios y deberes éticos, que apor	rtan a una cultura de integridad publica en la Entidad, priorizando e
interés público sobre el interés persor	nal. Denunciar cualquier acto de corrupción que conozca con ocasiór
de la prestación de servicio, bienes	y/o realización de actividades, conforme a las normas internas que
emita la Unidad de Gestión Educat	tiva Local – Paucartambo y cualquier otro acto que transgreda la
normativa que rige de la Administraci	ón pública.
Paucartambo, de	20
	FIRMA
	Huella Digital (Indian

derecho)







"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

NEXO 02

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y SOMETERSE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA

	ì٥		

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA PAUCARTAMBO Dirección: Calle Enrique Yabar S/N - (Paucartambo)

		Atenciór	n: RE	FERENCIA,	 			
Mediante	el							
						declaro baio iu	ramento:	

- a) Cumplir con los requisitos y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y/o Términos de referencia.
- b) Conocer, aceptar y someterme a las condiciones y reglas de la presente contratación.
- c) Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento.
- d) Me comprometo a mantener la oferta presentada y cumplir con las condiciones establecidas en la Orden de Compra y/o Servicio, en caso de resultar adjudicado con la contratación.
- e) Conocer las sanciones contenidas en la Ley general de contrataciones públicas y su reglamento Ley Na 32069 / Decreto Supremo Na 009-2025-RF asi como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley Na 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- f) Someterme a las penalidades indicadas en la directiva administrativa emitida por la entidad en cuanto a la contratación de bienes y servicios de acuerdo a la cláusula de penalidades: en cumplimiento al texto único ordenado de la ley N a32069 ley general de contrataciones públicas, art. Na119 penalidades art. 120 penalidad por mora en la ejecución de la adquisición. art. 120.1 en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. la penalidad se aplicará automáticamente y se calcula de acuerdo a lo establecido.
- g) No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción.
- h) Tener conocimiento de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública" y modificatorias.
- Autorizo el correo electrónico señalado, para la recepción de las notificaciones correspondientes en todas las etapas de la contratación.
- j) No tener antecedentes penales ni policiales.
- k) No tener impedimento de contratar con el Estado ni estar dentro de las prohibiciones e incompatibilidades señaladas en el Artículo 30 de la Ley N° 32069, artículo 39 y 40 del reglamento de la ley n° 32069 ley general de contrataciones públicas.
- I) No tener grado de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razones de matrimonio con los funcionarios de dirección y/o personal de confianza de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA PAUCARTAMBO, que gozan de la facultad de nombramiento y contracción de personal o que tengan injerencia directa o indirecta en la contratación directa de bienes y servicios.
- m) La presente Declaración Jurada para prevenir casos de nepotismo, la presento dentro del marco de la Ley N° 26771 y sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 034-2005-PCM.

Paucartambo,	de20
FIRMA:	
Nombres y Apellidos:	
DNI N°:	
Correo electrónico:	
	Huella Digital (índice derecho)

Nota: Cualquier falta u omisión seré causa de procedencia a las acciones administrativas, civiles y/o penales a que hubiere lugar.







"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ANEXO 03 CARTA DE AUTORIZACION PARA REGISTERO DE CCI

٠,	DE LA OF DE GEST					۷D.	тамг	2 0									
Presente		ION ED	UCAI	IVAF	AUC	AN	I AIVIE	50									
Asunto:	Autorizad	ción par	a el pa	ago c	on al	bone	o en (cuen	ta								
	io del pres					l que	e le n	úme	ro de	COD	IGO I	DE (CUEN	TA IN	ITERE	BANC	ARIA
															I I		
1	2 3	4 5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	1	5 16	17	18	19	20
PROVEE	DOR:																
	<u></u>																
(Indicar	el nombre	e o razó	n soci	al de	l pro	veed	dor ti	tular	de la	cuer	nta)						
RUC Na:																	
Agradeci	éndole se	sirva dis	poner	lo co	nven	iente	e de r	nane	ra que	los	pagos	a n	ombre	de m	ni repr	esent	ada
	onados en																
NOMBR	E DEL BA	NCO:															
	o, dejo col		-		-		-	-			-			•	-		,
	cumplida o cios mater			-					-	-			-				
del impo	rte del refe	erido con	nproba					•									
el primer	párrafo de	e la pres	ente.														
									Pau	ucarta	ambo		de			del	20
									_								
SELLO – FIRMA DE POSTOR O REPRESENTANTE LEGAL													a Digit)		

NOTA: EL CCI DEBE ESTAR DEBIDAMENTE VINCULADO AL RUC, BAJO RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.